REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 10315

12
15

MARCELO AVILA OREJUELA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM-81-127 DE 26 DE MAYO DE 1981.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 27 de febrero de 1981, ante el Notario Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "EDESA S.A.";

QUE el señor Francisco Uribe Lasso, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDESA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 22 de 16 de enero de 1981, ha autorizado a la compañía "Venezolana de Cerámica C.A.", de nacionalidad venezolana para que participe en el aumento de capital de la compañía "EDESA S.A.", según lo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el seis de marzo de mil novecientos ochenta, y pueda invertir en dicho aumento la suma de diez millones quinientos ochenta y siete mil sucres como inversión subregional, *en la siguiente forma: un millón setecientos ochenta y siete* mil cuatrocientos setenta y tres sucres con dividendos declarados y no retirados de la compañía "EDESA S.A.", y ocho millones setecientos noventa y nueve mil quinientos veintisiete sucres, en efectivo, en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° 345 y el memorando N°SC-DIA-81-196 de 25 de mayo de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 27 de febrero de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-81-164 de 27 de mayo de 1981, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDESA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EDESA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 27 de febrero de 1981, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES 00/100 (S/. 19'250.000,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,oo) dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDESA S.A.", celebrada en esa Notaría el 27 de febrero de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "EDESA S.A.", otorgada en esa Notaría el 9 de julio de 1974, que mediante escritura pública de 27 de febrero de 1981, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "EDESA S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 27 de febrero de 1981, ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDESA S.A.", celebrada el 27 de febrero de 1981, ante el Notario Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 27 de febrero de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 JUN. 1981

Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EDESA S.A.", el señor Econ. Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, encargado mediante Resolución N° ADM-81-127 de 26 de mayo de 1981, en Quito, a 3 JUN. 1981 CERTIFICO.-

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MLB
27-V-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 74 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL